

36



**ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ  
COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE CD. JUAREZ**

## **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA**

**PROGRAMA NACIONAL DE  
ACTUALIZACION Y DESARROLLO  
ACADEMICO PARA EL MEDICO GENERAL**

**CD. JUAREZ, CHIHUAHUA. 1997**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MAESTRO RUBEN LAU ROJO, RECTOR DE LA MISMA; POR OTRA PARTE, LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA, EN LOS SUCESIVO "LA ACADEMIA", REPRESENTADA POR EL DR. JUAN RODRIGUEZ ARGUELLEZ, PRESIDENTE DE LA MISMA; Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE CD. JUAREZ A. C., EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS PAREDES ESPINOZA, CONFORME A LAS DELCARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARA "LA UNIVERSIDAD"**

1. Que la "UNIVERSIDAD" es una institución de educación pública descentralizada del estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; además de organizar y promover investigaciones, relacionado principalmente con las condiciones y problemas nacionales y extender en la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura y en lo particular en el área médica.
2. Que en este acto la representa RUBEN LAU ROJO en su calidad de RECTOR, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio, según consta en la Ley orgánica de "LA UNIVERSIDAD"
3. Que el INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS a través del Departamento de Ciencias Médicas, cuenta con la infraestructura necesaria así como, con los recursos académico - administrativos, para cumplir cabalmente con el objeto de este convenio.
4. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el siguiente:  
Av. Adolfo López Mateos # 20; Cd. Juárez, Chih. CP. 32000.

**DECLARA "LA ACADEMIA"**

1. Que es una corporación científica, fundada en el año de 1864 y en la actualidad está constituida como Asociación Civil, consagrada a promover el estudio, la enseñanza y la investigación en el campo de la medicina, cuyos adelantos recaban, analizan y difunden, con el fin de actualizar conocimientos y orientar criterios, tanto de los profesionales de la salud, como público en general. Que está integrada por médicos cirujanos y por otros profesionales que ejercen actividades relacionadas con la medicina.
2. Que ejerce funciones de carácter consultivo para el gobierno, y por ello se preocupa de proponer soluciones a problemas de la medicina nacional, sea por solicitud del gobierno federal o por propia iniciativa.
3. Que el Dr. JUAN RODRIGUEZ ARGUELLES, en su carácter de Presidente, se encuentra facultado para suscribir este convenio.
4. Que como una labor contemplada en sus objetivos, lleva a cabo actividades de consulta para instituciones descentralizadas, autónomas o privadas, así como, actividades médico sociales, en beneficio de la comunidad y convoca a concursos para otorgar premios, conceder becas, y proporcionar subvenciones para investigación.
5. Que señala como su domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en el auditorio "B" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc 330, col. Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06780.

**DECLARA EL COLEGIO:**

1. Que el "COLEGIO", es una asociación civil, que esta integrada por todas la asociaciones, sociedades, colegios y grupos de Médicos del Municipio de Cd. Juárez, Chih., desde 1954 según consta en su acta constitutiva y que está afiliado al Colegio Estatal del Estado de Chih..
2. Que ejerce, entre otras funciones, la de vigilar el ejercicio profesional de sus agremiados, para que esta se ejerza en el plano legal, ético y moral, que la sociedad merece, fomentar la educación de sus agremiados, en todos sus niveles, así como relacionarse con todos los colegios del país y el

extranjero, además de representar a sus agremiados ante los organismos públicos y privados.

3. Que tiene como compromiso fundamental, mantener la EDUCACION CONTINUA en la comunidad médica del Municipio.
4. Que el Dr. CARLOS PAREDES ESPINOZA, en su carácter de presidente , se encuentra facultado para suscribir este convenio.
5. Que para efectos de este convenio, señala como domicilio Av. Triunfo de la República, No. 3530, Cd. Juárez, Chih. CP 32030.

### **DECLARAN LAS PARTES:**

**UNICO:** Que expuesto lo anterior, están conformes en cumplir su compromiso bajo los términos y condiciones, insertos en las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMER OBJETO**

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para establecer, de manera conjunta, el PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO PARA EL MEDICO GENERAL, en Cd. Juárez,. Chih..

### **SEGUNDA OBLIGACIONES**

**a) Para el cumplimiento de este convenio " LA UNIVERSIDAD" se compromete a:**

1. Nombrar al coordinador Académico del curso, cuyos honorarios serán cubiertos por el Departamento de Ciencias Médicas, con los recursos generados por el Programa objeto de este convenio.
2. Proporcionar la infraestructura con que cuenta el Instituto de Ciencias Biomédicas a través del Departamento de Ciencias Médicas, así como el apoyo técnico y administrativo.

3. Difundir por los medios a su alcance, dentro del Municipio de Cd. Juárez, Chih., el Programa objeto de este convenio.
4. Participar en la elaboración del Programa Académico.
5. Aprobar el instrumento de evaluación propuesto por "LA ACADEMIA".
6. Remunerar a los profesores invitados y cubrir sus viáticos y pasajes, con los recursos generados por el Programa objeto de este convenio.
7. Distribuir el material didáctico y bibliográfico a los alumnos inscritos en el Programa.
8. Los gastos antes descritos y de apoyo logístico, serán descontados de los ingresos por inscripción, de los fondos resultantes el 50% se transferirá a "LA ACADEMIA", al final del ciclo.
9. Aplicar los instrumentos de evaluación a los alumnos inscritos al curso.
10. Expedir, junto con "LA ACADEMIA", las constancias de acreditación con valor curricular, tanto a alumnos como a profesores.

**b) Para el cumplimiento de este convenio "LA ACADEMIA" se obliga**

**a:**

1. Coordinar las actividades del curso, a través de sus académicos radicados en Cd. Juárez.
2. Proporcionar el Programa del curso y el apoyo docente que sea requerido.
3. Construir y proporcionar los instrumentos de evaluación de los alumnos, con material convalidado por los profesores.
4. Evaluar conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD", el programa y el resultado final del curso, así como, expedir las constancias a profesores y alumnos.

**c) Para el cumplimiento de este convenio "EL COLEGIO" se compromete**

**a:**

1. Participar en la elaboración del programa académico.
2. Proporcionar apoyo técnico, administrativo y docente, de acuerdo a sus posibilidades.
3. Convocar a sus agremiados a participar en el curso objeto de este convenio.
4. Difundir en el Municipio y poblaciones vecinas, ésta actividad y sus resultados.

### **TERCERA RESPONSABLES**

Para el cumplimiento de este convenio las partes designan como responsables del Programa:

Por "LA UNIVERSIDAD" al Dr. Rafael Cataño Calatayud, Coordinador de la Academia Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas.

Por "LA ACADEMIA" al Dr. Luis Martín Abreu, Director general del Programa Nacional de Actualización y Desarrollo Académico para el Médico General.

Por "EL COLEGIO" al Dr. Alejandro Llamas Guerra, Presidente de la Comisión Científica.

### **CUARTA RELACION LABORAL**

Los participantes convienen en que el personal seleccionado por cada una de las partes, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

### **QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las partes convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes, en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

### **SEXTA DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que es objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

## **SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD**

Las partes guardarán confidencialidad con respecto a la materia de este convenio, en los casos que se considere necesario.

## **OCTAVA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado, que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

## **NOVENA VIGENCIA**

Este instrumento tendrá vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de iniciación del curso, pudiendo prorrogarse, por acuerdo de las partes por períodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito, su intención de darlo por terminado con 60 días de anticipación a la finalización del semestre lectivo correspondiente.

Para el caso de terminación, ambas partes, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

## **DECIMA INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

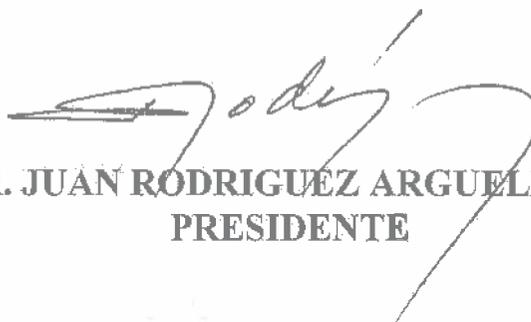
Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chih. México, a los 19 días del mes de Abril de 1997.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "LA ACADEMIA"**



**MTO. RUBEN LAURO ROJO**  
**RECTOR**



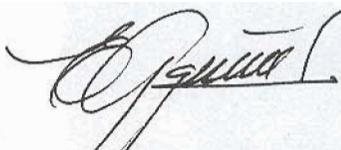
**DR. JUAN RODRIGUEZ ARGUELLES**  
**PRESIDENTE**

**POR "EL COLEGIO"**



**DR. CARLOS PAREDES ESPINOZA**  
**PRESIDENTE**

**TESTIGO DE HONOR**



**DR. ENRIQUE AGUILAR HUACUJA**  
**PRESIDENTE DE A.M.F.E.M**